

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2010

No. 769

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

	Secretaría de Desarrollo Social	
•	Lineamientos y Mecanismos de Operación que regirán al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010	4
♦	Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010	9
•	Aviso de continuidad del Programa de Registro de Nacimiento Universal y Gratuito derivado de las Bases Generales de Colaboración Interinstitucional y el Programa de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los derechos causados	14
•	Aviso de Continuidad del Programa Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010	15
•	Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010	16
	Contraloría General	
*	Aviso CG/I/003/2010	32
	Secretaría de Cultura	
•	Manual Administrativo	33
•	Reglas de operación de la convocatoria del programa "Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México", para el ejercicio fiscal 2010	87
	Delegación Benito Juárez	
•	Programas de Asistencia y Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social	94

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación	Cua	iimalr	oa de	More	los

•	Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2010	115
	Delegación La Magdalena Contreras	
•	Nota aclaratoria por la que se adicionan las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los centros generadores de la Delegación La Magdalena Contreras 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo de 2009 con número 596	121
•	Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010	122
•	Programas de Desarrollo Social a Cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2010	147
•	Programa de Desarrollo Rural Sustentable a través de la Dirección General de Desarrollo Sustentable para el ejercicio presupuestal 2010	156
•	Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Coordinación de Cultura para el ejercicio fiscal 2010	159
	Delegación Milpa Alta	
•	Reglas de Operación de los Programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2010	163
•	Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2010	175
•	Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010	178
•	Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Turístico 2010	182
•	Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010)	187
•	Reglas de Operación del Programa del Sector Frutícola y Productivo	196
•	Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica (ACCEDO)	200
•	Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2010)	204
	Delegación Tlalpan	
•	Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2010	219
	Delegación Tláhuac	
•	Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2010	245
	Delegación Xochimilco	
•	Subsidios, Apoyos y Ayudas de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Xochimilco para el ejercicio fiscal 2009	299

Sistema para el Desarrollo Inte	egral de la Familia	del Distrito Federal
---------------------------------	---------------------	----------------------

•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2010	301	
	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal		
•	Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama	377	
	Procuraduría Social del Distrito Federal		
•	Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2010	383	
	Consejo de la Judicatura del Distrito Federal		
•	Acuerdo 48-60/2009	397	
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS			
	Consejería Jurídica y de Servicios Legales Licitación Pública Nacional LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/10 Adquisición de box lunch para los 51 Juzgados Cívicos del Distrito Federal SECCIÓN DE AVISOS	398	
•	Promotora Turística Punta Arrecife, S.A. de C.V.	399	
•	Price 89, S.A. de C.V.	400	
•	Amb Property México, S.A. de C.V.	401	
•	Intermatisse, S.A. de C.V.	402	
•	Aviso	403	



- En un lapso no mayor a 30 días hábiles posteriores a la aplicación del estudio socioeconómico, la Dirección de Educación y Salud, a través de la Subdirección de Educación y la Coordinación de Programas Especiales, informará, previa cita, al padre, madre o tutor de cada participante, el resultado del estudio socioeconómico y si el niño o niña será beneficiario del subprograma;
- Los alumnos beneficiarios, se presentarán bimestralmente a recibir su beca;
- Serán motivos de cambios en el padrón de beneficiarios: el fallecimiento del menor o su deserción escolar, en cuyos casos, se beneficiará, a partir del siguiente bimestre, al niño o niña que haya solicitado el beneficio y, de acuerdo al estudio socioeconómico, acredite la necesidad de la beca;
- En caso de cambio de escuela de un menor beneficiario durante el ciclo escolar, si cambia a otra escuela que permanezca en el territorio de las 19 escuelas seleccionadas, conserva el beneficio; si cambia a una escuela que no es considerada como ubicada en una zona de alta o muy alta marginalidad, será necesario que acredite, mediante nuevo estudio socioeconómico, la necesidad de la beca para mantener el beneficio el resto del año escolar;

Los casos no previstos por estas reglas de operación, serán resueltos por la Dirección de Educación y Salud.

De conformidad, con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglamento, los medios de difusión, lista de beneficiarios y la entrega de la misma, deberá incluir en un lugar visible la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

G. PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS O INCONFORMIDAD

Ingresar escrito dirigido a la Dirección de Educación y Salud y/o a la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Cualquier estudiante que curse del 1º al 6º año de educación primaria, en una de las 19 escuelas primarias públicas ubicadas en zonas de alta y muy alta marginalidad en la Delegación Tlalpan podrá ingresar al subprograma sin más limitante que cumplir con los requisitos y procedimientos de acceso e instrumentación señalados en estas reglas de operación y la suficiencia presupuestal con que se cuente.

La Dirección de Educación y Salud se compromete a dar a conocer el resultado del estudio socioeconómico de cada niño o niña y si éste será o no beneficiario del programa, a cada padre, madre o tutor, previa cita, en un lapso no mayor a 30 días hábiles posteriores a la aplicación del estudio socioeconómico.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Dirección de Educación y Salud constatará que se entregue la cantidad de becas comprometidas en la meta física y que se cumpla con el criterio de entregarlas a los niños y niñas en situación de mayor vulnerabilidad que estudien en las escuelas ubicadas en zonas de alta y muy alta marginalidad. Para ello contará con los padrones de beneficiarios firmados de recibido y las copias de las identificaciones oficiales de sus padres o tutores; así como con los estudios socioeconómicos de cada aspirante. También se revisarán las matrículas de las escuelas seleccionadas.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la asamblea con padres de familia y maestros de cada escuela que se convocará al inicio del año escolar, se podrán recoger las observaciones y propuestas de los ciudadanos para el mejor funcionamiento y desarrollo del programa.

Así mismo, es importante la participación de los propios niños en la selección de candidatos en su salón donde se interactúa con los maestros y personal de la Delegación para determinar quién es el seleccionado.

K. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa se vincula en acciones de manera estrecha con demás programas sociales, ya que su acción está vinculada en apoyo a la educación operados por la Delegación de Tlalpan como Distribuir y otorgar Despensas a Niños de Escuelas Públicas Primarias del Distrito Federal, Proporcionar Atención a Niños y Niñas en Centros de Desarrollo Infantil, Mantener la Infraestructura Educativa, Otorgar Servicios y Asistencia Social con sus subprogramas; Sistemas Abiertos de Educación, Entrega de Uniformes Escolares Deportivos, Apoyo al Transporte Escolar Gratuito, otorgar Ayudas a Maestros Jubilados y Mereces Ver y Verte Bien, que a su vez se vincula con los programas de Útiles Escolares Gratuitos y Verte Bien para Aprender Mejor operados por el Gobierno de Distrito Federal.

2. DISTRIBUIR APOYOS ALIMENTICIOS COMPLEMENTARIOS EN EDUCACIÓN BÁSICA

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Tlalpan Dirección General de Desarrollo Social Dirección de Educación y Salud Subdirección de Educación (Unidad Ejecutora)

B. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Otorgar despensas a las niñas y niños de escuelas primarias públicas ubicadas en zonas de alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan, de acuerdo a los datos estadísticos de INEGI y de la Secretaria de Desarrollo social del Gobierno del Distrito Federal. Para que niños y niñas de escuelas primarias públicas ubicadas en zonas de alta y muy alta marginalidad de colonias de barrio adentro y de otras colonias de la delegación Tlalpan cuentan con alimentación.

C. METAS FÍSICAS

Hasta mil despensas bimestrales a estudiantes que cursen del 1º al 6º año de primaria en escuelas públicas.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Hasta \$2'670, 000.00 (Dos millones seiscientos setenta mil pesos 00/100 M.N)

E. REOUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

• Ser alumno inscrito en alguna de las 19 escuelas primarias públicas que se encuentran en la Delegación Tlalpan en zonas de alta y muy alta marginalidad, de acuerdo con datos estadísticos del INEGI y la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal:

Entregar la siguiente documentación en la Dirección de Educación y Salud:

- Solicitud por escrito, dirigida a la Dirección de Educación y Salud;
- Original y copia fotostática del Acta de Nacimiento del menor en dos juegos;
 Copia fotostática de la CURP del menor en dos juegos;
- Copia de identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla liberada o cédula profesional) del padre o tutor en dos juegos, es necesario presentar la original para cotejar;
- Dos copias fotostáticas de un comprobante de domicilio reciente (recibo del agua o teléfono)
 Dos copias fotostáticas de una constancia de estudios o boleta del ciclo escolar actual;
- Dos fotografías tamaño infantil del menor;
- No recibir ningún otro apoyo económico similar de gobiernos locales o federales.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- El padre, la madre o el tutor del menor, solicitará por escrito a la Dirección de Educación y Salud, la incorporación al programa para el siguiente año escolar. Esta solicitud será recibida desde el día posterior a la publicación de las presentes reglas de operación y hasta 15 días hábiles anteriores al inicio del ciclo escolar siguiente;
- Al iniciar el año escolar, se convocará en cada plantel a una asamblea con padres de familia y maestros para que representantes de la Dirección de Educación y Salud les den a conocer los objetivos y normas de operación del programa;
- La Dirección de Educación y Salud aplicará un estudio socioeconómico en coordinación con la Subdirección de Educación, a través de la Coordinación de Programas Especiales para acreditar la necesidad de la despensa;
- En un lapso no mayor a 30 días hábiles posteriores a la aplicación del examen socioeconómico, la Dirección de Educación y Salud, a través de la Subdirección de Educación y la Coordinación de Programas Especiales, informará, previa cita, al padre, madre o tutor de cada participante, el resultado del estudio socioeconómico y si el niño o niña será beneficiario del subprograma;
- Los alumnos beneficiarios, se presentarán bimestralmente a recibir su despensa;
- Serán motivos de cambios en el padrón de beneficiarios, el fallecimiento del menor o su deserción escolar, en cuyos casos, se beneficiará, a partir del siguiente bimestre, al niño o niña que haya solicitado el beneficio y, de acuerdo al estudio socioeconómico, acredite la necesidad de la despensa;
- En caso de cambio de escuela de un menor beneficiario durante el ciclo escolar, si cambia a otra escuela que permanezca en el territorio de las 19 escuelas seleccionadas, conserva el beneficio; si cambia a una escuela que no es considerada como ubicada en una zona de alta o muy alta marginalidad, será necesario que acredite, mediante nuevo estudio socioeconómico, la necesidad de la despensa para mantener el beneficio el resto del año escolar;

Los casos no previstos por estas reglas de operación, serán resueltos por la Dirección de Educación y Salud.

De conformidad, con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglamento, los medios de difusión, lista de beneficiarios y la entrega de la misma, deberá incluir en un lugar visible la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

G. PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS O INCONFORMIDAD

Ingresar escrito dirigido a la Dirección de Educación y Salud y/o a la Contraloría Interna en la Delegaión Tlalpan.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Cualquier estudiante que curse del 1º al 6º año de educación primaria, en una de las 19 escuelas primarias públicas ubicadas en zonas de alta y muy alta marginalidad en la Delegación Tlalpan podrá ingresar al programa sin más limitante que cumplir con los requisitos y procedimientos de acceso e instrumentación señalados en estas reglas de operación y la suficiencia presupuestal con que se cuente.

La Dirección de Educación y Salud se compromete a dar a conocer el resultado del estudio socioeconómico de cada niño o niña y si éste será o no beneficiario del programa, a cada padre, madre o tutor, previa cita, en un lapso no mayor a 30 días hábiles posteriores a la aplicación del estudio socioeconómico.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Dirección de Educación y Salud constatará que se entregue la cantidad de despensas comprometidas en la meta física y que se cumpla con el criterio de entregarlas a los niños y niñas en situación de mayor vulnerabilidad que estudien en las escuelas ubicadas en zonas de alta y muy alta marginalidad. Para ello contará con los padrones de beneficiarios firmados de recibido y las copias de las identificaciones oficiales de sus padres o tutores; así como con los estudios socioeconómicos de cada aspirante. También se revisarán las matrículas de las escuelas seleccionadas.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la asamblea con padres de familia y maestros de cada escuela que se convocará al inicio del año escolar, se podrán recoger las observaciones y propuestas de los ciudadanos para el mejor funcionamiento y desarrollo del programa.

Así mismo, es importante la participación de los propios niños en la selección de candidatos en su salón donde se interactúa con los maestros y personal de la Delegación para determinar quién es el seleccionado.

K. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Este programa se vincula en acciones de manera estrecha con demás programas sociales, ya que su acción está vinculada en apoyo a la educación operados por la Delegación de Tlalpan como Distribuir y otorgar Becas a Niños de Escuelas Públicas Primarias del Distrito Federal, Proporcionar Atención a Niños y Niñas en Centros de Desarrollo Infantil, Mantener la Infraestructura Educativa, Otorgar Servicios y Asistencia Social con sus subprogramas; Sistemas Abiertos de Educación, Entrega de Uniformes Escolares Deportivos, Apoyo al Transporte Escolar Gratuito, otorgar Ayudas a Maestros Jubilados y Mereces Ver y Verte Bien, que a su vez se vincula con los programas de Útiles Escolares Gratuitos y Verte Bien para Aprender Mejor operados por el Gobierno de Distrito Federal.

3. OTORGAR AYUDAS A MAESTROS JUBILADOS

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

Delegación Tlalpan
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Educación y Salud
Subdirección de Educación (Unidad Ejecutora)

B. OBJETIVO DEL SUBPROGRAMA:

Otorgar apoyo económico a los Maestros Jubilados y pensionados con el fin de aprovechar su experiencia educativa en beneficio de los niños, niñas y jóvenes que asisten a las bibliotecas públicas de la demarcación.

C. METAS FÍSICAS

Hasta 43 apoyos económicos de 1 mil 300 pesos mensuales a maestros jubilados o pensionados, quienes atienden a un promedio de 850 alumnos mensualmente.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

Hasta \$ 670,800.00 (Seiscientos setenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N). Apoyo mensual de \$1,300.00 a cada beneficiario.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Ser maestro jubilado y vivir en la Delegación Tlalpan, o en su defecto haber impartido clases en una escuela de Tlalpan aun cuando no viva en la demarcación:
- No encontrarse integrado a un programa similar en ninguna otra demarcación del Distrito Federal;

Entregar en la Dirección de Educación y Salud los siguientes documentos en copia, debiendo presentar los originales para cotejar:

- Cédula profesional o constancia de estudios;
- Carta concesión de pensión de IMSS o ISSSTE;
- Comprobante domicilio (recibo de agua, luz o teléfono), con una antigüedad menor a dos meses;
- Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector o de pensionado emitida por el IMSS o ISSSTE);
- Acta de nacimiento;
- Constancia medica certificada por algún Centro de Salud (entregar original);
- Una fotografía tamaño infantil;
- Último recibo del pago de la pensión